ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/2024

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, con domicilio ubicado en Calle Rio Sena 1100, de la Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 02 de diciembre de 2024, se dio cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**.

La sesión fue presidida por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien dio inicio de conformidad con lo siguiente:

BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.

En este punto del orden del día el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, dio un breve discurso de bienvenida y procedió con la apertura de la sesión para iniciar con las actividades de este Comité.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

A continuación, pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	**ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR** Director del IMPE
SECRETARIA Y VOCAL	**LIC. SILVIA BELTRÁN RODRÍGUEZ** En representación de la **C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ** Subdirectora Administrativa del IMPE
VOCAL	**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS** Subdirector Médico del IMPE
VOCAL	**ING. MANYA ARRIETA OSTOS** Subdirectora de Planeación y Evaluación del IMPE
ÁREA USUARIA Y VOCAL	**DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ** Coordinadora de Servicios Subrogados IMPE
ASESORA	**MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN** Jefa del Departamento Jurídico del IMPE
INVITADO PERMANENTE	**LIC. MOISÉS CARDONA CAMACHO** En representación de la **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN** Síndica del Municipio de Chihuahua

Acto seguido, se hizo constar que se encontraban por si o debidamente representados, la mayoría de los integrantes del Comité y, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

A continuación, se procedió a realizar el desahogo de los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.**

En el primer punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la Contratación del Servicio de Hemodiálisis:

La hemodiálisis es un tratamiento médico esencial para los pacientes con insuficiencia renal crónica que requieren la depuración de sus toxinas y el equilibrio de sus electrolitos, funciones que no pueden realizar debido a la pérdida de función renal. La contratación de un servicio de hemodiálisis mensual está justificada por la necesidad de garantizar la atención continua de los pacientes que presentan enfermedad renal en etapa terminal y que dependen de este tratamiento para sobrevivir. La insuficiencia renal crónica es una de las enfermedades con mayor prevalencia en la población, con un impacto significativo en la calidad de vida de los pacientes y en los sistemas de salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras entidades sanitarias, la hemodiálisis es uno de los métodos más efectivos para prolongar la vida de los pacientes con enfermedad renal en etapa terminal.

En el contexto actual, existe una creciente demanda de servicios médicos que puedan atender a estos pacientes de manera eficiente y profesional.

La contratación de un servicio especializado en hemodiálisis de manera mensual garantiza la cobertura continua, el monitoreo constante de los pacientes y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos capacitados para realizar este tratamiento. El objeto de la contratación es garantizar la prestación de un servicio mensual de hemodiálisis para pacientes diagnosticados con insuficiencia renal crónica, que requieran dicho tratamiento como parte de su plan terapéutico. Este servicio deberá ofrecer las condiciones adecuadas de infraestructura, equipos y personal capacitado para realizar las sesiones de hemodiálisis de manera segura y eficiente.

Es importante que se lleve a cabo el proceso de contratación en la inmediatez posible, razón por la cual se solicita la autorización al Comité de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del IMPE para iniciar el procedimiento **y reducir el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas, por término de la vigencia del contrato actual, para estar en posibilidades de contar con dicho servicio al iniciar el año.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 fracción I, 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 56 y 89 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 36-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar.

Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 31/2024

Se autoriza la procedencia de iniciar el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, con reducción de plazos, relativa a la Contratación del Servicio de Hemodiálisis, por un **MONTO MÍNIMO DE $6,600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE $16,500,000.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con una vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, siguiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025.	$6'600,000.00	$16'500,000.00

2. SOLICITUD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA FÍSICA DE REHABILITACIÓN EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En el segundo punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados dependiente de la Subdirección de Médica relativa a la Contratación del Servicio de Terapia Física de Rehabilitación en la modalidad de Adjudicación Directa, según la siguiente justificación:

La contratación de terapias físicas de rehabilitación son una medida necesaria para recuperar la funcionalidad y mejorar la calidad de vida de los derechohabientes que han sufrido lesiones, cirugías o condiciones crónicas que afectan su movilidad y bienestar. La rehabilitación física no solo ayuda a aliviar el dolor y prevenir complicaciones adicionales, sino que también acelera el proceso de recuperación, promoviendo la independencia y autonomía del paciente en su vida diaria.

En el contexto del Instituto Municipal de Pensiones, actualmente buscamos eficiencia y resultados sostenibles, por lo que la rehabilitación física se presenta como una alternativa fundamental, que permite reducir la dependencia de tratamientos farmacológicos a largo plazo, así como evitar complicaciones derivadas de la falta de un tratamiento adecuado. La limitación de espacio, la escasez de personal especializado en rehabilitación y la insuficiencia de equipamiento médico especializado en rehabilitación física impiden brindar una atención integral a los derechohabientes, quienes requieren de tratamientos especializados para recuperar su movilidad y mejorar su calidad de vida.

Por su parte, Physis Terapias Físicas Integrales S. de R. L. de C.V. se posiciona como una alternativa superior, al contar con un equipo médico altamente capacitado en diversas áreas de la rehabilitación, como el manejo del dolor y la rehabilitación de articulaciones para recuperar al máximo las capacidades motrices de un individuo. Sumado a esto, la empresa dispone de tecnología de punta, única en la ciudad de Chihuahua, que permite tratamientos más efectivos y personalizados, incluyendo servicios de: Terapia física, Terapia Neurológica, Ondas de Choque, Radiofrecuencia y magnetoterapia, a los mejores precios, **convirtiéndolo en oferente único, al ser unidad exclusiva de servicios terapéuticos que brinda servicios especializados del ramo de manera integral en la ciudad de Chihuahua, encuadrando en el supuesto del artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72, 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 28, 74 fracción I y 89 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 37-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 32/2024

Se autoriza el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** relativa al Servicio de Terapia Física de Rehabilitación, a favor de la persona moral denominada "**PHYSIS TERAPIAS FÍSICAS INTEGRALES, S. DE R. L. DE C. V.**", por un **MONTO MÍNIMO DE $996,557.03 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE $2,491,392.59 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.),** con una vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, toda vez que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3. SOLICITUD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En el tercer punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados dependiente de la Subdirección de Médica relativa a la Contratación del Servicio de Oftalmología en la modalidad de Adjudicación Directa, según la siguiente justificación:

La contratación de servicios de oftalmología se justifica por la necesidad de garantizar la salud ocular de nuestros derechohabientes, previniendo, diagnosticando y tratando enfermedades que puedan afectar la visión. La salud ocular es un componente fundamental para el bienestar general, ya que la visión es uno de los sentidos más importantes para el desempeño de actividades cotidianas.

En el contexto de las instalaciones propias del Instituto Municipal de Pensiones, actualmente no se cuenta con infraestructura suficiente para otorgar servicios integrales en Oftalmología.

Clínica de Oftalmología de Chihuahua, S.A. de C.V. es una clínica especializada en el estudio, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de las enfermedades oftálmicas, donde se ofrece un servicio integral para el cuidado y tratamiento de los problemas de la visión en un solo establecimiento destinado a la atención exclusiva de padecimientos oftalmológicos. A lo largo de este tiempo ha incorporado más servicios de salud oftalmológica a su catálogo de opciones, por ejemplo, disponen de dos quirófanos de cirugía ambulatoria o de corta estadía equipados para la atención oftalmológica en la que se pueden realizar intervenciones con anestesia local o sedación con una rápida recuperación que posibilita el regreso del paciente a su domicilio después de la operación. Al mismo tiempo que ha incluido en su equipo de profesionales a médicos subespecialistas en todas las ramas de la Oftalmología; de tal forma que actualmente **es la única unidad médica especializada en Oftalmología que brinda los servicios necesarios de forma integral en la ciudad de Chihuahua, convirtiéndolo en único oferente.**

Instituto Municipal de Pensiones
Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72, 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 28, 74 fracción I y 89 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 38-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 33/2024

Se autoriza el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** relativa a la Contratación del Servicio de Oftalmología, a favor de la persona moral denominada **"CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V."** por un **MONTO MÍNIMO DE $1,365,242.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE $3,413,107.39 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE PESOS 39/100 M.N.),** con una vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, toda vez que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. SOLICITUD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En el cuarto punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados dependiente de la Subdirección de Médica relativa a la Contratación del Servicio de Oncología en la modalidad de Adjudicación Directa, según la siguiente justificación:

El Centro Oncológico de Chihuahua (Servicios Oncológicos de Chihuahua S.A. de C.V.) es un establecimiento que desde el 2008 está destinado a brindar un servicio integral en el tratamiento contra el cáncer basado en tratamientos personalizados de quimioterapia y radioterapia a través de un equipo multidisciplinario especializado.

El cáncer es una enfermedad compleja y multifactorial que exige un abordaje integral y especializado. La contratación de servicios oncológicos se justifica por la necesidad de garantizar una atención de calidad a nuestros derechohabientes. El cáncer es una de las principales causas de muerte a nivel mundial, un diagnóstico y tratamiento oportuno pueden mejorar significativamente la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Al contratar servicios oncológicos aumentamos la tasa de supervivencia, reducimos la morbilidad y contribuimos al desarrollo del Instituto Municipal de Pensiones como uno más sólido y equitativo. El objeto de contratar servicios oncológicos es garantizar la prestación de servicios de salud a pacientes con cáncer incluyendo la detección temprana de la enfermedad para mejorar su pronóstico, adaptar los tratamientos a las características individuales de cada paciente, aliviar el dolor, así como otros síntomas en pacientes con enfermedad avanzada. Dentro del alcance de los servicios oncológicos a contratar existe la quimioterapia, la radioterapia, pruebas de imagen y consulta con subespecialistas en oncología.

A lo largo de su funcionamiento ha incorporado servicios integrales y multidisciplinarios con médicos oncólogos, médicos radio oncólogos, físicos médicos, psicología, tanatología, nutrición, técnicos radiólogos y enfermeros oncólogos. En este mismo tiempo ha incluido equipo médico de vanguardia como su equipo de radioterapia ELEKTA Versa HD, equipo de radioterapia ACCURAY Tomotherapy, equipo de radioterapia VARIAN 21EX, equipo

de Radioterapia intracavitaria como braquiterapia de Alta Tasa ELEKTA Flexitron para poder tratar todo tipo de padecimientos abarcando todos los criterios ya sean paliativos, neoadyuvante, adyuvante o radical para tumores del sistema nervioso central, cabeza, cuello, tórax, abdomen, pelvis, ginecológicos, urológicos, tumores de partes blandas, piel, tumores superficiales así como tumores pediátricos, además de ofrecer radioterapia intracavitaria.

De tal forma que actualmente es la única unidad médica especializada en cancerología que brinda los servicios necesarios de forma integral, a la vanguardia y de manera multidisciplinaria en la ciudad de Chihuahua, convirtiéndolo en oferente único como unidad hospitalaria integral, encuadrando en el supuesto del artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72, 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 28, 74 fracción I y 89 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 39-2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 33/2024

Se autoriza el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** relativa a la Contratación del Servicio de Oncología, a favor de **"SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V."** por un **MONTO MÍNIMO DE $950,258.11 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE $2,375,645.28 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.),** con una vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, toda vez que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. INFORME DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN "GREAT PLACE TO WORK".

En el desahogo del quinto punto del orden del día, se informó a las personas integrantes del Comité, del **Dictamen No. 40/2024** realizado por la Subdirección de Planeación y Evaluación, relativo a la contratación del **Servicio de Certificación Great Place to Work**, en los siguientes términos:

Se autorizó llevar a cabo la Adjudicación Directa relativa al Servicio de Certificación Great Place to Work a favor del prestador **"LAS MEJORES EMPRESAS PARA TRABAJAR, S.A.P.I. DE C.V."**, por un **MONTO TOTAL** de **$237,193.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.),** *para asegurar al Instituto las* mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 73 fracción II, 74 fracción X, y 75 de su Reglamento.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar.

No habiendo más asuntos que desahogar, se informó a los asistentes que han sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo que se agradece a los integrantes del Comité su asistencia y se dio por finalizada la presente sesión.

SIENDO LAS 13:26 HORAS DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, Y SE DECLARAN VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE

LIC. SILVIA BELTRÁN RODRÍGUEZ
En representación de la
C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA Y VOCAL DEL CAAS IMPE

ING. MANYA ARRIETA OSTOS
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
VOCAL DEL CAAS IMPE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO
VOCAL DEL CAAS IMPE

DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS
VOCAL DEL CAAS IMPE Y ÁREA USUARIA

MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
ASESORA

LIC. MOISÉS CARDONA CAMACHO
SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
INVITADO PERMANENTE